



Municipalidad
Provincial de Huaylas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 - 2014-MPHy

Caraz, 21 MAYO 2014

VISTOS:

El Informe N° 0207-2014-MPHy/05.20, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 569-2013-MPHy, de fecha 27 de diciembre de 2013, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2014;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 029-2014-MPHy/07.40 el Gerente de Desarrollo Económico solicita la creación de una meta presupuestaria para el mantenimiento y operación de la Granja interactiva Municipal, el mismo que hace su proyección de ingresos por el presente año, la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) debiéndose incorporarse en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 0207-2014-MPHy/05.20, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa la procedencia de efectuar la incorporación Presupuestal en base a la Proyección de ingresos hasta por el monto de S/. 27,600.00 (Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente;

Que, el literal a) del Artículo 23.2° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D. N° 025-2013-EF/50.01, dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, procede su Incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional sólo "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados".

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° Incorporación de mayores fondos públicos, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los "Las



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal”.

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D. Nº 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el numeral 23.4 dispone que la aprobación de *“la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan...”*;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2014 para la Operación y Mantenimiento del Gimnasio Municipal, hasta por el monto de **S/. 27,600.00** (Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la **Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brojcano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

GPP/MSPL